

DECRETO: _____/

MAT: Ordena inicio de Evaluación Ambiental Estratégica para formulación de Plan Regulador Comunal.

SAMO ALTO, **21 MAR. 2018**

VISTOS:

El DFL N°458 de fecha 18.12.1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones; Decreto N°47 de fecha 16.04.1992, del Ministerio de vivienda y Urbanismo, que fija el nuevo texto de la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; La Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus modificaciones; El Decreto N°32 de fecha 17.08.2015, del Ministerio de Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la evaluación ambiental estratégica; Plan Regulador Intercomunal del Limarí, aprobado mediante Resolución N°119, de fecha 03.10.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la necesidad de instaurar como norma el Plan Regulador Comunal de la comuna de Río Hurtado; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1°.- Que se hace necesario efectuar la evaluación ambiental estratégica para contribuir al proceso de formulación del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, conforme a las disposiciones normativas vigentes, derivadas de la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza general, la ley de bases de medio ambiente, su reglamento y las directrices que en materia de participación ciudadana y transparencia ha impartido el Ministerio de Vivienda y urbanismo.

4°.- Que conforme con lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que dé inicio al proceso de evaluación referido anteriormente;

DECRETO:

1° **DÉSE** inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica en el contexto de la formulación del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado y, en consecuencia, apruébase el instrumento denominado "EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA PROCESO DE INICIO FORMULACIÓN DEL PRC DE RÍO HURTADO" cuyo texto se transcribe a continuación:

**EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA
PROCESO DE INICIO
"ADECUACIÓN DEL PRC DE RÍO HURTADO"**

a) Órgano responsable:

Ilustre Municipalidad de Río Hurtado, Región de Coquimbo.

b) Antecedentes del plan:

i. Fines o metas que busca alcanzar con el instrumento en cuestión.

OBJETIVO GENERAL

Formular el Plan Regulador Comunal de Río Hurtado, conforme a las disposiciones normativas vigentes, derivadas de la aplicación de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su ordenanza general, la ley de bases de medio ambiente, su reglamento y las directrices que en materia de participación ciudadana y transparencia ha impartido el Ministerio de Vivienda y urbanismo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer límites urbanos coherentes al crecimiento población, abastecimiento hídrico para cada una de las localidades en Estudio, y análisis de coincidencia con el PRI Limarí (en proceso de actualización), a objeto de evitar la dispersión hacia las áreas rurales, favoreciendo la proposición de usos de suelo mixtos y normas urbanísticas uniformes que mantengan la integración de usos de suelo residenciales y de equipamiento, con una imagen urbana homogénea y compatible con su entorno.

- Precisar o disminuir las áreas de riesgo reconocidas por el PRI Limarí en la comuna de Río Hurtado, a fin de determinar grado de susceptibilidad en la afectación del riesgo y las acciones que a través de la planificación, pudieran orientar la localización de nuevos asentamientos y villorrios existentes en la comuna.

- Del análisis del patrimonio natural y cultural de la comuna, promover su desarrollo sustentable en función de la identificación de recursos altamente valorados a nivel comunal, regional y nacional, con el propósito de asegurar su preservación y contribuir en la consolidación de su identidad local.

- Propiciar instancias de participación ciudadana temprana con la comunidad con el objeto de anticipar y minimizar eventuales conflictos asociados a la propuesta de planificación

Es importante señalar que estos objetivos corresponden a los objetivos del estudio, los objetivos específicos de planificación se formularán con posterioridad a la etapa de diagnóstico que aún no es concluida.

ii. El antecedente o justificación que determina la necesidad de desarrollo

La necesidad de elaboración del estudio de "Adecuación del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado" surge a partir del terremoto del 16 de septiembre del año 2015, una vez iniciándose el Plan de reconstrucción de viviendas en la comuna, se evidenció la condición de afectación de amenazas por fenómenos de remoción en masa, de esta situación surge el interés municipal e incluso a nivel regional de establecer a una escala de mayor detalle, a lo que define el PRI Limarí vigente, que permita ver la afectación sobre áreas mayormente pobladas o con una dinámica de crecimiento mayor, con la finalidad de establecer disposiciones que orienten a un ordenamiento de acuerdo a las necesidades y a las condicionantes naturales del territorio.

Antecedentes incluso anteriores al terremoto de septiembre del año 2015, en el Plan Municipal de Inversión en Reducción de Riesgos de Desastres Orientado al Desarrollo, señalan el escenario de amenazas a las cuales se encuentra expuesta la comuna, entre ellos: fenómenos climáticos de sequía y heladas, sismos y fenómenos de remoción en masa, este último tiene evidencias recientes en junio del año 2017 a causa de precipitaciones extremas, dejando localidades incomunicadas por el corte de caminos y puentes, 106 familias aisladas y 3000 personas afectadas.

Debido a las condiciones geográficas del territorio y a la necesidad de planificación del territorio comunal, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo de la Región de Coquimbo sentó las bases para realizar en estudio que

permita actualizar y adecuar el estudio del Plan Regulador Comunal de Río Hurtado formulado entre los años 2003 - 2006 (sin aprobación), y además establecer a una escala superior, con la actualización del PRI Limarí del año 2015, la incorporación de nuevas localidades sujetas a planificación urbana.

Es importante mencionar que actualmente se está realizando la actualización del PRI Limarí, y en forma paralela se está llevando a cabo la elaboración del Estudio de Adecuación del PRC de Río Hurtado, ambos estudios se encuentran ligados respecto de la definición de áreas de planificación, y por lo tanto como resultado del diagnóstico y dialogo entre los especialistas, se establecerán las áreas urbanas a planificar en Río Hurtado, adicionales a las ya reconocidas por el PRI vigente (2015).

iii. Su objeto, entendiéndose por tal las temáticas que se abordarán en el proceso de planificación o definición de líneas de acción y los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo

Las definiciones principales a considerar en el Plan corresponden a las siguientes:

- Límite urbano. Se define un límite que permite diferenciar lo urbano de lo rural, al interior de él se establecerán normas urbanísticas tendientes a ordenar el territorio.

Para el caso de la comuna de Río Hurtado actualmente existe 4 localidades urbanas definidas de forma supletoria por el PRI Limarí vigente del año 2015 (Samo Alto, Pichasca - La Puntilla, Serón y Hurtado), estas localidades ya cuentan con un límite urbano, sin embargo debido a la desactualización del instrumento es necesario estudiar sus límites y establecer la posibilidad de ampliación o de consolidación de las áreas urbanas ya existentes.

Además de las superficies actualmente reconocidas, el estudio de actualización del PRI Limarí, actualmente en estudio, identificó nuevas localidades con potencial urbano, las cuales deben ser estudiadas en la etapa de diagnóstico de la elaboración del Plan y establecer su condición de urbanas, para precisar los límites de acuerdo al análisis del diagnóstico.

- Zonificación. El Plan contemplará una zonificación de usos de suelo que permita ordenar el territorio en función de usos de suelos mixtos:

- Que reconozca usos residenciales y nuevos espacios de residencia acorde a la demanda local.

- Establecer una protección a elementos patrimoniales, con la finalidad de en ellos reconocer la historia y relevar la identidad local.

- Reconocer y proponer usos de equipamiento con la finalidad de dotar a los centros de servicios y comercio.

- Crear nuevas superficies de áreas verdes como espacios de recreación y de protección de ambientes naturales relevantes.

- Definir áreas de riesgo para proteger las áreas naturales (quebradas y áreas vulnerables frente a fenómenos de remoción en masa) y proteger a población frente a la exposición de amenazas.

- Vialidades. Se reconocen y se definen vialidades estructurantes con la finalidad de lograr mejorar las condiciones de conectividad y acceso, especialmente en sectores de las áreas urbanas donde se reconoce carencia de conectividad.

iv. Su ámbito de aplicación territorial y temporal

El ámbito de aplicación del Plan Regulador Comunal corresponde al área urbana, que en el caso de la comuna de Río Hurtado se refiere a los actuales límites urbanos (Samo Alto, Pichasca - La Puntilla, Serón y Hurtado), definidos por el PRI Limarí 2015, y a la posible incorporación de nuevas localidades, actualmente en estudio.

Sobre esta superficie el Plan puede aplicar disposiciones referidas a: normas de uso de suelo, normas que establecen la intensidad de uso de la propiedad, normas que regulan la envolvente de las edificaciones y normas que establecen gravámenes de utilidad pública, destinados a reservar suelos para vialidad y parques urbanos.

El Plan Regulador Comunal posee un horizonte de planificación de 30 años, el cual es abordado mediante una visión prospectiva del territorio. Por lo tanto, la EAE tiene como marco el territorio urbano sin perder de

vista el territorio comunal y su dinámica, manteniendo una visión sistémica del territorio.

c) Las políticas medio ambientales y de sustentabilidad que pudieran incidir en la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial que se pretende implementar.

Como parte del Marco de Referencia estratégico a continuación se presenta un listado con los principales referencias y orientaciones a la evaluación identificando las políticas e instrumentos de gestión y planificación que entreguen una dirección estratégica para el instrumento.

POLÍTICA NACIONAL DE DESARROLLO URBANO (2014) - MINVU

El objetivo principal de esta Política es generar condiciones para una mejor Calidad de Vida de las Personas, entendida no solo respecto de la disponibilidad de bienes o condiciones objetivas sino también en términos subjetivos, asociados a la dimensión humana y relaciones entre las personas.

Los alcances que posee en términos territoriales no se asocia únicamente a los territorios definidos por la legislación vigente, sino que incorpora a los asentamientos humanos como sistemas los cuales integran áreas urbanas, es así como al hablar de ciudad se debe entender aplicable a los centros poblados y localidades de menor tamaño.

La política entrega un marco de principios ámbitos de la política urbana que conforman la base para sustentar la planificación urbana o para tratar temas de ciudad en Chile. Estos principios corresponden a: gradualidad, eficiencia, calidad, participación, compromiso, adaptabilidad, resiliencia, seguridad, equidad, y descentralización.

PLAN NACIONAL DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (2013) - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Este Plan alerta acerca de lineamientos y medidas a considerar en distintas temáticas, siendo de especial interés aquellos vinculados con la planificación de ciudades:

1. Planificación y ordenamiento territorial e incorporación de las variables de cambio climático en el desarrollo urbano de planes a nivel local.

2. Desarrollo de mapas de vulnerabilidad de la ciudad e identificación de zonas de riesgo, frente a eventos meteorológicos a los que se expone la zona urbana, producto del cambio climático.

3. Plan de contingencia y capacidad de respuesta de los servicios de la ciudad frente a emergencias de distinta índole: eventos extremos, destrucción de infraestructura mayor, emergencias sanitarias, abastecimiento de agua y alimentos, etc.

4. Desarrollo de líneas de acción específicas para los recursos hídricos, la energía y la salud, considerando las características de cada ciudad, población, actividades económicas, fuentes de abastecimiento de aguas y energía, etc.

5. Desarrollo de líneas de acción para otros sectores y servicios de importancia en la ciudad y que puedan verse influidos por los efectos del cambio climático.

6. Educación de la población en: la protección y el uso eficiente de los recursos hídricos y energéticos, los planes de contingencia de la ciudad frente a emergencias, las zonas de riesgo y vulnerabilidad frente a eventos extremos y otros temas de relevancia para la ciudad.

Los elementos mencionados serán considerados en la elaboración de las consideraciones ambientales para el diseño y elaboración del Plan.

ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO (ERD AL 2020)-GORE

La estrategia de la región de Coquimbo define como visión de desarrollo para el 2020, lo siguiente:

"La región de Coquimbo tiene una localización privilegiada y un medio natural de características únicas destacando su alta biodiversidad y sus cielos puros y estrellados, con una identidad regional vinculada a un territorio de valles, montañas, interfluvios y bordemar, enlazados en la poesía de Gabriela. La minería, agricultura, la pesca y acuicultura, los

servicios, el turismo y la producción de energía son sus principales sostenes. Ofrece una calidad de vida excepcional, derivada de un uso racional de los recursos naturales y de un crecimiento económico sostenido diversificado y centrado en las personas. Es un territorio integrado, abierto y conectado al mundo, socialmente inclusivo y cohesionado, sus habitantes están fuertemente orientados a la innovación y al emprendimiento y sus niveles de participación aseguran una administración regional basada en el buen gobierno."

Esta estrategia regional de desarrollo propone los siguientes lineamientos para la región de Coquimbo:

- Lineamiento 1: Un crecimiento equilibrado del sistema urbano regional con calidad de vida e integración social
- Lineamiento 2: Un espacio rural con mayores oportunidades para sus habitantes
- Lineamiento 3: Una zona costera más equilibrada y armónica
- Lineamiento 4: Una sociedad regional más inclusiva.
- Lineamiento 5: Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional.
- Lineamiento 6: Una mayor cohesión social en una identidad regional reconocida y en el buen gobierno, con relaciones interregionales e internacionales activas.

Todos estos lineamientos se encuentran relacionados con los territorios que abarca la Región. Para Río Hurtado todo ello se relaciona con su territorio a excepción del lineamiento 3 que se refiere a zonas costeras.

PLAN REGIONAL DE DESARROLLO URBANO, REGIÓN DE COQUIMBO, (2004) - MINVU

El Plan Regional de Desarrollo Urbano presenta un estudio de diagnóstico del sistema de centros poblados a nivel regional y propone una organización de ellos con la finalidad de nivelar o compensar el sistema, por medio de elevar los indicadores del "servicio urbano" en aquellos Pericentros Urbanos (PCU) que cubren las áreas más deprimidas de la Región, vale decir, La Higuera, Paihuano, Punitaqui, Samo Alto y Canela Baja.

Esto con la finalidad de alcanzar niveles de subcentros para así tener mayor influencia en el nivel regional y abastecer a sus comunas de mejores servicios urbanos.

Entre los centros prioritarios a mejorar se encuentra Samo Alto, cabecera comunal de Río Hurtado, con la finalidad de mejorar la accesibilidad con el resto de la Región.

Es importante mencionar que este instrumentó cuenta con datos no actualizados debido a que su elaboración corresponde al año 2004, sin embargo nos permite tener una cercanía con el sistema de centros poblados de la Región y comprender el rol que juega la comuna en él.

PRI LIMARÍ VIGENTE Y LA IMAGEN OBJETIVO PROPUESTA (2015) - MINVU

El PRI Limarí vigente abarca las comunas de Ovalle, Río Hurtado, Combarbalá, Monte Patria y Punitaqui. Este instrumento define la localización de actividades productivas molestas e inofensivas; identifica las zonas de riesgo y no edificables, orienta la localización de proyectos en el área urbana y en el área rural; descentraliza la autorización de proyectos de construcción, promueve la localización de proyectos en los bordes costeros incorporando normativa urbana general.

El PRI define para la comuna (de acuerdo a Ordenanza):

- 4 localidades urbanas (Samo Alto, Pichasca, Serón y Hurtado), las que coinciden con aquellas localidades mayormente pobladas. Para ellas establece como normal general una densidad promedio de 29 hab/há y una densidad máxima de 150 hab/há.
- Una zonificación de riesgo como zonas de remoción en masa e inundación, y además riesgos por relaves mineros (3 sectores).
- Área rural que corresponde a aquellos terrenos fuera del límite urbano con destino ligado a las actividades agrícolas y agropecuarias.
- Áreas de protección de valor natural y cultural. Monumento Pichasca.
- Zonas de infraestructura sanitaria.

PLADECO RÍO HURTADO (2014-2020) - Municipalidad de Río Hurtado

Instrumento del Planificación del desarrollo Comunal, que contiene un

diagnóstico comunal, resultados de instancias de participación y los lineamientos base para el desarrollo de la comuna, donde se establece como imagen objetivo 4 elementos base: desarrollo económico y social, inclusión y participación, y medio ambiente natural y cultura.

La visión estratégica de la comuna se define en este instrumento como:

"La comuna de Río Hurtado, posee características y potencialidades únicas donde destacan una tradición campesina que ha sabido resistir los problemas de la escasez hídrica, además del desarrollo de interesantes áreas paralelas como la paleontología y arqueología, su extraordinaria biodiversidad y uno de los cielos más limpios del planeta. Es un territorio interconectado y donde sus organizaciones locales están fuertemente cohesionadas y con una enérgica visión de emprendimiento. Elementos que consideramos fundamentales para la implementación de una nueva estrategia de desarrollo basada en la participación activa de la comunidad, la creación de nuevas oportunidades y la preservación de la base de nuestros recursos naturales y culturales".

Esta visión comprende la base sobre la cual se sustentan las estrategias definidas en distintos ámbitos para la comuna, y representa un punto de partida importante para la elaboración del Plan.

INTEGRACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES A MUNICIPIO. RÍO HURTADO (2015) - SUBDERE Y PNUD

Este documento contiene una guía para la identificación de las principales amenazas en el territorio de Río Hurtado. Entrega un diagnóstico del territorio referido a temas físicos, sociales y económicos, y luego aborda una evaluación de los factores de riesgo y luego realiza una priorización de las amenazas, vulnerabilidades, además de un análisis de riesgo del territorio, con la finalidad de entregar herramientas al municipio para abordar iniciativas a futuro referido a temas de gestión de riesgos en la comuna.

d) Los objetivos ambientales que se pretenden alcanzar a través de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial, en función de los objetivos del plan.

En base a las problemáticas e intereses identificados en el PLADECO y en el Diagnóstico Ambiental para la certificación se establecieron dos grupos de problemáticas ambientales que pueden ser abordadas por acciones específicas por el Plan.

PROBLEMÁTICAS

- Incendios forestales
- Amenazas de inundación
- Aluvionales por eventos extremos de precipitación en la precordillera.
- Erosión y degradación de terrenos
- efectos generados por la presencia de microbasurales en quebradas
- falta de áreas verdes en proyectos

Objetivo Ambiental 1. Resguardar a la población frente amenazas naturales y antrópicas en las localidades urbanas, mediante la identificación de áreas de riesgo y evitando la construcción en áreas bajo amenaza.

Objetivo Ambiental 2. Entregar protagonismo a la trama de espacios públicos como pieza clave de la estructura urbana como ambientes protectores del medio natural (erosión, escasez hídrica) y de recreación, mediante el reconocimiento de espacios públicos existentes y proponiendo nuevos.

e) Los criterios de desarrollo sustentable que se consideran y que deben estar relacionados con las materias atendidas en los objetivos ambientales.

La definición de los criterios presentados a continuación, expresan aquellos aspectos contenidos en la visión de desarrollo de la comuna de Río Hurtado. Entre las ideas fuerza que constituyen los criterios se encuentran:

- Mantener la tradición campesina que evidencia la identidad local de Río Hurtado.
- Reconocer la escasez hídrica como una problemática actual del

territorio, dadas las condiciones climáticas de la comuna, que se manifiesta con bastante fuerza en el territorio más allá de los periodos de sequias.

- Valorar los hallazgos arqueológicos y paleontológicos en la comuna.
- Comuna con un territorio interconectado, evidencia la necesidad de mantener conectividad e integración de las localidades entendiendo la extensión del territorio y la distribución de las localidades en el valle.
- Valorar el medio ambiente natural, destacando sus cielos limpios y el valle agropecuario.
- Valorar y promocionar los valores culturales de la comuna, valores históricos e identitarios.

Los criterios de sustentabilidad propuestos son:

Criterio 1. Comuna con identidad rural y campesina.

Comuna con áreas urbanas con identidad propia reflejo de su entorno rural y tradición campesina, que protegen su historia material e inmaterial, poniendo en valor sectores de valor arqueológico, paleontológico y patrimonial.

Criterio 2. Comuna integrada que valora sus suelos agrícolas y protege sus recursos hídricos.

Comuna integrada, con un desarrollo de áreas urbanas que resguarda los suelos agrícolas, sus recursos hídricos debido a su escasez en el valle y protege la limpieza de los cielos por su importancia a nivel regional y a nivel local.

Criterio 3. Río Hurtado valora su medio ambiente y protege a su población.

Río Hurtado valora su medio ambiente y protege a sus habitantes, con un ordenamiento de sus áreas urbanas acorde a las dinámicas del río, sus quebradas y taludes, junto a la biodiversidad que albergan, favoreciendo la creación de espacios públicos que permitan fortalecer áreas naturales y los servicios ambientales que ellos proveen.

f) Las implicancias sobre el medio ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de desarrollo planteadas en la presentación de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

- Puesta en valor de elementos patrimoniales y naturales, generando restricciones de uso en el entorno respecto de la edificación.

- La necesidad de realizar gestión complementaria a la norma urbanística con la finalidad de que se direccionen los objetivos ambientales propuestos en el Plan. Por ejemplo: las áreas verdes definidas para mejorar las condiciones ambientales deben establecer en una ordenanza de áreas verdes las condiciones para cumplir sus objetivos (tipo especies vegetales, distribución, mobiliario, mantención) esto para que sean efectivas las acciones ambientales propuestas por el Plan.

g) Los Órganos de la Administración del Estado que se convocarán a fin de garantizar una actuación coordinada en la etapa de diseño de la Política, Plan o instrumento de ordenamiento territorial.

A continuación se exponen un listado de los organismos de la administración del estado a convocar:

Consejo de Ministros de la sustentabilidad

1. Medio Ambiente
2. Agricultura
3. Hacienda
4. Salud
5. Economía
6. Energía
7. Obras Públicas
8. Vivienda y Urbanismo
9. Transporte y Telecomunicaciones
10. Minería

Organismos a convocar

11. Desarrollo Social
12. CONAF
13. SAG
14. Bienes Nacionales

15. DGA - MOP
16. DOH - MOP
17. Vialidad - MOP
18. Consejo Nacional de la Cultura y las Artes
19. Gobierno Regional de Coquimbo
20. PRODESAL - PADIS
21. Vivienda y Urbanismo
22. SERVIU
23. INDAP

h) La identificación de organismos no pertenecientes a la Administración del Estado o representantes de la comunidad que se estimen claves para el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica y la forma de incorporarlos al mismo.

- Unión Comunal de Río Hurtado
- Asociación de Canalistas Río Hurtado
- Organizaciones mineras

i) Cronograma estimativo de la elaboración de la política, plan o instrumento de ordenamiento territorial.

La presente documentación y cronograma se encuentra disponible desde la fecha de dictación del presente instrumento en el sitio web del municipio www.riohurtado.cl y expuesta en forma visible en el hall de la Municipalidad de Río Hurtado, ubicada en calle única sin número, Samo Alto.

Anótese, comuníquese a las Direcciones de Desarrollo Comunitario y de Administración y Finanzas y los interesados, cúmplase y archívese.



PÍA CARIQUEO ORTIZ
SECRETARIA MUNICIPAL



GARY VALENZUELA ROJAS
ALCALDE

GVR/PCO/SCM/CCC/ccc.-
Distribución:
-Secretaría Municipal
-DIDECO
-Consultora SURPLAN
-Archivo